

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PAS-2021-0008 AUTO No. 2022-0048

"Por el cual se da traslado para presentar alegatos de conclusión"

Bogotá D. C. 16 de marzo de 2022.

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura, es competente para conocer y decidir el presente asunto en atención a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008; y de conformidad con las facultades conferidas por el subnumeral 1.1 del artículo 2 del Decreto 2358 de 2019¹ y el artículo 2.4.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, en concordancia con el numeral 13 del artículo 7 del Decreto 2120 del 15 de noviembre de 2018 y lo consagrado en la Parte Primera y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —CPACA, Ley 1437 de 2011, en la forma y términos señalados por sus artículos 47 y subsiguientes.

## **CONSIDERANDO**

Que el 8 de junio de 2021, a través del Auto n° 2021-0714 el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura, ordenó la Apertura de Procedimiento Administrativo de Carácter Sancionatorio PAS 2021-0008, y formuló pliego de cargos contra los señores CLARA BEATRIZ SANCHEZ DE BORRAS, identificada con la cédula de ciudadanía n° 23.265.080, MIGUEL ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía n° 19.115.973, el señor EDGAR PUIN RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía n° 6.759.617, el señor NICOLAS AVILA MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía n° 4.037.382, y la señora HERMENCIA HELENA MELO DE CEPEDA, identificada con la cédula de ciudadanía n° 23.271.691, o quien haga sus veces, por presunta falta contra el patrimonio cultural de la Nación, materializada con la presunta intervención sin autorización del Ministerio de Cultura, en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n° 070-16291 y nomenclatura calle 18 n° 12 -95 localizado en el Barrio el centro, de la ciudad de Tunja, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional.

Que se procedió a enviar a la señora CLARA BEATRIZ SANCHEZ BORRAS, identificada con cédula de ciudadanía n° 23.265.080, la citación para notificación personal del Auto n° 2021-0714 del 08 de junio de 2021, mediante comunicaciones con radicados interno n° 110-0140-2021 del 08 de junio del 2021, y de salida n° MC15980S2021 del 16 de junio de 2021, y la notificación por aviso mediante oficio interno n° 110-0147-2021 del 19 de julio del 2021, y de salida MC18994S2021 del 19 de julio del 2021.



Continuación del Auto "Por el cual se da traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio PAS-2021-0008 y se dictan otras disposiciones"

Que se procedió a enviar al señor **MIGUEL ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ** con cédula de ciudadanía n° 19.115.973, la citación para notificación personal del Auto n° 2021-0714 del 08 de junio de 2021, mediante comunicaciones con radicados interno n° 110-0142-2021 del 8 de junio del 2021 y de salida n° MC15982S2021 del 16 de junio de 2021, y la notificación por aviso mediante oficio interno n° 110-0148-2020 del 19 de julio del 2021, y de salida MC18993S2021 del 19 de julio del 2021.

Que se procedió a enviar al señor **EDGAR PUIN RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía No 6.759.617, la citación para notificación personal del Auto n° 2021-0714 del 08 de junio de 2021, mediante comunicaciones con radicados interno n° 110-0144-2021 del 08 de junio del 2021 y de salida n° MC15984S2021 del 16 de junio de 2021, y la notificación por aviso mediante oficio interno n° 110-0149-2020 del 13 de julio del 2021 y de salida MC18991S2021 del 19 de julio del 2021.

Que se procedió a enviar a la señora **HERMENCIA HELENA MELO DE CEPEDA**, identificada con cédula de ciudadanía n° 23.271.691, la citación para notificación personal del auto n° 2021-0714 del 08 de junio de 2021, mediante comunicaciones con radicados interno n° 110-0148-2021 del 08 de junio del 2021, y de salida n° MC159888S2021 del 16 de junio del 2021, y la notificación por aviso mediante oficio interno n° 110-0147-2021 del 08 de junio del 2021, y de salida MC15987S2021 del 16 de junio del 2021.

Que el inciso sexto del artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA estipula que:

"Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente."

Conforme con lo anterior, los señores, CLARA BEATRIZ SANCHEZ DE BORRAS, identificada con cédula de ciudadanía n° 23.265.080, MIGUEL ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía n° 19.115.973, EDGAR PUIN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 6.759.617, el señor NICOLAS AVILA MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía 4.037.382, y la señora HERMENCIA HELENA MELO DE CEPEDA, identificada con cédula de ciudadanía n° 23.271.691, no allegaron a este despacho escrito de descargos dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio PAS 2021-0008.



Continuación del Auto "Por el cual se da traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio PAS-2021-0008 y se dictan otras disposiciones"

Que debido a que no fueron allegados descargos, ni se solicitaron la práctica de pruebas por parte de los presuntos infractores y que para este despacho no es necesario ordenar pruebas de Oficio, por cuanto las pruebas recaudadas a lo largo del proceso permiten esclarecen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, se procederá a dar traslado a CLARA BEATRIZ SANCHEZ DE BORRAS, identificada con la cédula de ciudadanía nº 23.265.080, MIGUEL ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía nº 19.115.973, el señor EDGAR PUIN RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía nº 6.759.617, el señor NICOLAS AVILA MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía n° 4.037.382, y la señora HERMENCIA HELENA MELO DE CEPEDA, identificada con la cédula de ciudadanía n° 23.271.691, por un término de diez (10) días para que en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción presenten los alegatos de conclusión, para lo cual podrá solicitar copias de las piezas procesales que requiera al correo electrónico notificacionesprocesosadministrativos@mincultura.gov.co, la cuales se le enviaran por el mismo medio debido a la emergencia sanitaría que afronta el país.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura.

## **RESUELVE**

Walter Branch & Pales

PRIMERO: Dar traslado a CLARA BEATRIZ SANCHEZ DE BORRAS, identificada con la cédula de ciudadanía n° 23.265.080, MIGUEL ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía n° 19.115.973, EDGAR PUIN RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía n° 6.759.617, el señor NICOLAS AVILA MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía n° 4.037.382, y la señora HERMENCIA HELENA MELO DE CEPEDA, identificada con la cédula de ciudadanía n° 23.271.691, por un término de diez (10) días para que en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción presenten los alegatos de conclusión, para lo cual podrá solicitar copias de las piezas procesales que requiera al correo electrónico notificacionesprocesosadministrativos@mincultura.gov.co, la cuales se le enviaran por el mismo medio debido a la emergencia sanitaría que afronta el país.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente providencia a las partes MIGUEL ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 19.115.973, EDGAR PUIN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 6.759.617, CLARA BEATRIZ SANCHEZ DE BORRAS, identificada con cédula de ciudadanía No 23.265.080, NICOLAS AVILA MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.037.382, HERMENCIA HELENA MELO DE



Continuación del Auto "Por el cual se da traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio PAS-2021-0008 y se dictan otras disposiciones"

CEPEDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.271.691, a las direcciones obrantes dentro del expediente.

TERCERO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

WALTER EPIFANIO ASPRILLA CÁCERES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: FMLC – Abogado Contratista-Oficina Asesora Jurídica. Revisó: AYRR – Abogada Asesora-Oficina Asesora Jurídica.

State of the state of the